MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2308

TEMUCO, 16 SEP 2021

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La carta enviada por don Emilio Taladriz Montesinos, en representación de D0esarrollos UFRO S.A., que solicita reemplazar la Boleta de Garantía Nº 521465, por Boleta de Garantía Nº 529416 del Banco Security, con vencimiento al 22 de enero de 2018.

3.- El Decreto Nº 3622 de fecha 09 de Noviembre de 2016, que acepta Boleta de Garantía N° 529416 del Banco Security a fin de garantizar las "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal Etapa II, lote 8 a- 3" Carpeta de Loteo 05/2014.

4.- La carta de fecha 18 de Enero de 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montesinos, en representación de Desarrollos Ufro S.A que solicita reemplazar la Boleta de Garantía N° 529416 de fecha 24 de octubre de 2017 con fecha de vencimiento el 22.01.2018, por la Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de Enero de 2018, con vencimiento el dia 18 de Abril de 2018.

5.- El Oficio N° 0139 de fecha 18 de Enero de 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de Enero de 2018 con fecha de vencimiento el dia 18 de Abril de 2018 a fin de garantizar obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal Etapa II, lote 8 a- 3" Carpeta de Loteo 05/2014.

6.- El DGM N° 245 de fecha 23 de Enero de 2018 que acepta Boleta de Garantia N° 537433 de fecha 18 de Enero de 2018 con vencimiento el dia 18 de abril de 2018.

7.- Los correos de fecha 14 de marzo del 2018 solicitando renovación de boleta de garantía N° 537433 con vencimiento el dia 18 de abril de 2018.

8.- La carta de fecha 11 de abril de 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montecinos en representación de Desarrollos Ufro que adjunta Boleta de Garantía N° 544975.

9.- El Decreto N° 1299 de fecha 13 de abril del 2018 que acepta boleta de garantía N° 544975 con vencimiento el dia 08 de Julio de 2018 y Devuelve Boleta de Garantía N° 537433.

10.- La carta de fecha 29 de Junio de 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montesinos en la cual Adjunta Boleta de Garantía N° 553101 con vencimiento el dia 26 de diciembre de 2018 y solicita devolución de Boleta de garantía anterior.

11.- El Ord N° 1256 de fecha 29 de Junio de 2018 enviado a la Dirección de Asesoria Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 553101 que garantiza obras de urbanización Loteo Cumbres del Portal Etapa II, Lote 8 A-3.

12.- El Decreto N° 2114 de fecha 06 de julio de 2018 el cual acepta boleta de garantía N° 553101 de fecha 28 de junio del 2018 por un monto de 1.283,16 U.F con vencimiento el dia 26 de diciembre de 2018 y de devolución de boleta anterior.

13.- El correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2018 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 553101 con vencimiento el día 26 de diciembre de 2018.

14.- La carta de fecha 14 de diciembre de 2018 ingresada por Oficina de Parte por Desarrollos Ufro en la cual ingresan boleta de garantía N° 569723 de fecha 14 de diciembre del 2018 a fin de garantizar "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3" Carpeta de Loteo 05/2014, con vencimiento el dia 12 de junio de 2019.

15.- El Ord N° 2315 de fecha 14 de diciembre de 2018 enviado a la Dirección de Asesoria Jurídica en el cual se envía boleta de garantía N° 569723 de fecha 14 de diciembre de 2018 con vencimiento el dia 12 de junio de 2019 para custodia.

16.- El correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2019 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 569723 con vencimiento el dia 12 de junio de 2019.

17.- La carta de fecha 12 de junio de 2019 ingresada por Oficina de Parte por Desarrollos Ufro en la cual ingresan boleta de garantía N° 585953 de fecha 12 de junio de 2019 a fin de garantizar "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3" Carpeta de Loteo 05/2014, con vencimiento el día 12 de diciembre de 2019.

18.- El Ord N° 1247 de fecha 14 de junio de 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en el cual se envía boleta de garantía N° 585953 de fecha 12 de junio de 2019 con vencimiento el día 12 de diciembre del 2019 para custodia.

19.- El Decreto N°2157 de fecha 03 de julio del 2019 que acepta boleta de garantía N° 585953 y devuelve garantía N° 569723 con vencimiento el día 12 de junio del 2019.

20.- El correo electrónico de fecha 24 de octubre del 2019 enviado a Desarrollos Ufro solicitando la renovación de la boleta N° 585953 con vencimiento el día 12 de diciembre del 2019.

21.- La carta Prov N° 10634 de fecha 11 de diciembre ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 358614-4 con vencimiento el día 12 de junio del 2020 y devolución de boleta N° 585953.

22.- El Ord N° 2451 de fecha 11 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 358614-4 para custodia.

23.- El Decreto N°4773 de fecha 18 de diciembre del 2019 que acepta boleta de garantía N° 358614-4 y devuelve garantía N° 585953 con vencimiento el día 12 de diciembre del 2019.

24.- El correo electrónico de fecha 01 de junio del 2020 enviado a Desarrollos Ufro solicitando la renovación de la boleta N° 358614-4 con vencimiento el día 12 de junio del 2020.

25.- El Ord N° 915 de fecha 12 de junio del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 242468-2 para custodia.

26.- El Decreto N° 1521 de fecha 17 de junio de 2020 que acepta boleta de garantía N° 242468-2 y devuelve garantía N° 358614-4 con vencimiento el día 12 de junio de 2020.

27.- El correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2020 enviado a Desarrollos Ufro solicitando la renovación de la boleta N° 242468-2 con vencimiento el día 11 de diciembre de 2020.

28.- La carta Prov N° 6329 de fecha 11 de diciembre de 2020 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 628081 con vencimiento el día 10 de marzo de 2021 y devolución de boleta N° 242468-2.

29.- El Ord N° 1760 de fecha 11 de diciembre de 2020 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 628081 para custodia.

30.- El Decreto N° 3448 de fecha 22 de diciembre de 2020 que acepta boleta de garantía N° 628081 por 1.283,16 UF con vencimiento el 10 de marzo de 2021.

31.- El correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2021 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 628081 con vencimiento el 10 de marzo de 2021.

32.- El Decreto N° 515 de fecha 25 de febrero de 2021 que rectifica Decreto N° 3448 de fecha 22 de diciembre de 2021.

33.- La carta Prov N° 1067 de fecha 09 de marzo de 2021 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 242589-0 con vencimiento el día 08 de septiembre de 2021 y devolución de boleta N° 688081.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

34.- El Ord N° 313 de fecha 09 de marzo de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 242589-0 para custodia.

35.- El Decreto N° 719 de fecha 23 de marzo de 2021 que acepta boleta de garantía N° 242589-0 por 1.283,16 UF con vencimiento el 08 de septiembre de 2021.

36.- El correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 242589-0 con vencimiento el 08 de septiembre de 2021.

37.- La carta Prov. N° 4118 de fecha 07 de septiembre de 2021 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 014700-4 con vencimiento el día 09 de diciembre de 2021 y devolución de boleta N°242589-0.

38.- El Ord N° 1197 de fecha 07 de septiembre de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 014700-4 para custodia.

39.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Jose Montalva Fuerhake , Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

40.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Acéptese la Boleta de Garantía Nº 014700-4 por 1.283,16 U.F., del Banco de Chile de fecha 07 de septiembre de 2021 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos UFRO S.A Rut: 96.798.010-2 a fin de garantizar "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, loteo 8A- 3" con vencimiento el día 09 de diciembre de 2021.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía Nº 242589-0 por 1.283,16 U.F., del Banco de Chile de fecha 09 de marzo de 2021 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos UFRO S.A Rut: 96.798.010-2 a fin de garantizar "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3" con vencimiento el día 08 de septiembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR /CBL/sfm
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Carpeta loteo Nº 5/2014
- Desarrollos UFRO S.A
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

IDDOC 2300302